121.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 ABR 2021

Radicación: Verbal sumario No. 061 2019 01526.

A la vista la documental aportada por el extremo demandante y que obra a folios 108 a 120, en aras lograr la consecución de la prueba decretada e impedir la paralización de la actuación, el Juzgado dispone librar comunicaciones con destino a la Superintendencia de Sociedades a efectos de que esta, en el término de 10 días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, indique, a costa de la interesada, las direcciones de notificación, tanto física como electrónica, reportadas por la sociedad UBER COLOMBIA S.A.

Se precisa que el trámite de dicha misiva es a cargo de la parte interesada en la prueba, debiendo por tanto acreditar su diligenciamiento dentro de los 10 días siguientes a la expedición, so pena de tenerla por desistida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 22 fijado hoy - 7 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria